

RESOLUCIÓN N° 084
(Del 17 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACIÓN PRIVADA NO. 006 DE 2023
SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DE TECNOLOGÍA PARA LA LOTERÍA DE
MEDELLÍN

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que LA LOTERÍA DE MEDELLÍN está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DE TECNOLOGÍA PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 006 de 2023, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 03 de 2022.

TERCERO: Que, para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$67.000.000), con IVA incluido, respaldado por la disponibilidad presupuestal N° 199 del 22 de marzo de 2023.

Rubro	Nombre
1.5.01.01.2.1.2.1.2.02.01.003.01.037	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)
1.5.01.01.2.1.2.1.2.02.01.003.02.038	Productos metálicos y paquetes de software

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que La Lotería de Medellín, celebrará contrato con el proponente que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 006 de 2023, a las empresas interesadas en presentar ofertas para contratar el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DE TECNOLOGÍA PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 006 de 2023, es el siguiente:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	20 de abril de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	20 de abril de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: demarulanda@loteriademedellin.com.co hasta el 26 abril de 2023 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 28 de abril de 2023.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 9:00 horas del 3 de mayo de 2023. El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso	3 de mayo de 2023, a las 9:05 horas. Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023 el 10 de mayo de 2023, corriendo traslado a los proponentes hasta el 12 de mayo de 2023, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: demarulanda@loteriademedellin.com.co , o en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.

8	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	El 16 de mayo de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023
19	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 17 de mayo de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, a partir del 20 de abril de 2023, será publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso de Invitación Privada N° 006 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 3 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, como lo establece el cronograma del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Invitación Privada N° 006 de 2023, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por los siguientes servidores públicos: la Subgerente Financiera y la Secretaria General, o quien(es) haga(n) sus veces, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Privada N° 006 de 2023.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO NOVENO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador

actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar la publicación en la página Web <http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023>, de la Lotería de Medellín

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de abril de año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	<i>Elizabeth H.O.</i>
Revisó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Secretario General (E)	<i>Viviana Ríos</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			